

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17.556

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 2

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el acuerdo del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, que literalmente dice: "Acuerdo N° 321.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 17 de 1961.

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero Abraham Williams Calderón, mayor de edad, casado y de este vecindario, contraída a proponer al Estado la celebración de un contrato de permuta de los terrenos nacionales, que forman una extensión de 312 hectáreas, 55 áreas y 29 centiáreas, los cuales posee en arrendamiento y en plena producción y están ubicados en jurisdicción del Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca, por otro lote de terreno de 450 hectáreas de extensión superficial, más o menos, que posee en dominio pleno y ubicado en el Departamento de Choluteca, colindante con terreno ejidal del Municipio de Santa Ana, de Yusguare, del mismo Departamento.

RESULTA: Que fue admitida la solicitud y estudiada con los documentos legales que a la misma se acompañaron.

RESULTA: Que se mandó a medir y avaluar los terrenos que se proponen permutar, habiendo resultado el terreno que el Ingeniero Williams tiene en dominio pleno en 570 hectáreas, 55 áreas y 56.26 centiáreas, y un valor de L 34.705.00 y el terreno nacional arrendado al mismo Ingeniero Williams con 450 hectáreas y un valor de L 31.255.29.

RESULTA: Que se oyeron las opiniones del Departamento Jurídico de la Secretaría de Recursos Naturales y de la Procuraduría General de la República, los que fueron de parecer porque se efectuara la permuta solicitada.

CONSIDERANDO: Que conviene a los intereses nacionales, la conservación de las unidades agrícolas racionalmente explotadas que ya se encuentran establecidas en los terrenos nacionales.

CONSIDERANDO: Que el Estado necesita de tierras adecuadas en la zona Sur del país, para dotar de tierras a los campesinos que carecen de ellas;

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de la atribución N° 16 del Artículo 205 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado comparezca a firmar el contrato de permuta con el Ingeniero Abraham Williams Calderón, mediante los cuales el Estado recibirá del Ingeniero Williams Calderón, la cantidad de 570 hectáreas, 55 áreas y 56.26 centiáreas del inmueble que posee en dominio pleno, en la jurisdicción de Choluteca y concederá a cambio al Ingeniero Williams, los terrenos nacionales que posee en arrendamiento en el sector Sur del país, la cantidad de 312 hectáreas, 55 áreas y 29 centiáreas, corriendo por cuenta del solicitante las medidas y gastos ocasionados por razón del contrato.

2°—Dar cuenta al Congreso Nacional del presente acuerdo en sus próximas sesiones ordinarias.—Comuníquese.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, Rodolfo Rosales Abella."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley,
Rodolfo Rosales Abella.

CONTENIDO

Decretos N° 2, 5 y 6.—Diciembre de 1961.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1960

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 235 al 2355, inclusive.—Septiembre de 1961.

AVISOS

DECRETO NUMERO 5

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 10, de fecha 1° de septiembre del año en curso, emitido por el señor Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 10—El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO: Que la Aduana de El Amatillo no cuenta actualmente con las instalaciones y facilidades necesarias para el almacenamiento, registro y control de las mercaderías a importarse.

CONSIDERANDO: Que el Estado ha realizado inversiones para establecer facilidades portuarias en el Golfo de Fonseca y anualmente tiene que hacerle frente al costo de su mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior el Puerto de Amapala ha visto disminuida en los últimos años su actividad económica, por lo que importantes sectores de su población se han dirigido al Gobierno de la República pidiéndole intervenir para la solución adecuada y conveniente de tal problema:

CONSIDERANDO: Que es deber primordial del Estado procurar el bienestar económico y social de todos sus habitantes.

Por tanto: en aplicación de los Artículos 205, atribuciones 1°, 29 y 35; 207 y 258 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1°—Por mientras se hacen en la Aduana de El Amatillo las instalaciones necesarias para el almacenamiento, registro y control de las mercaderías a importarse, los artículos con destino a Honduras que arriben por el Océano Pacífico, cualquiera que sea su procedencia, deberán ser aforados en la Aduana de Amapala. Se exceptúa únicamente aquellos artículos que por sus características no puedan ser manejados por la Aduana últimamente citada, según el criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda, que previa solicitud de parte de los interesados extenderá los permisos especiales correspondientes.

Artículo 2°—A partir del primero de noviembre del año en curso, los Cónsules hondureños se abstendrán de legalizar los documentos que amparen las mercaderías a que se refiere el artículo anterior, si en dichos documentos no se señala expresamente el Puerto de Amapala como lugar de entrada al país.

Artículo 3°—El Administrador de la Aduana de El Amatillo se abstendrá de legalizar cualquier importación que conforme el Artículo 1° de este Decreto deba hacerse por el Puerto de Amapala, y cuyas facturas consulares tengan fecha posterior a la indicada en el artículo que antecede.

Artículo 4°—Cada contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores se sancionará con multas de un mil a cinco mil lempiras, que impondrá la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas a los importadores que hubieren cometido aquéllas.

Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigor en esta misma fecha.

Dado en Tegucigalpa, D. C. el primero de septiembre de 1961.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por la ley, Virgilio Joya Montcada.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por la ley, Alonso Flores Guerra.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Angel Casanova.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Pre-

visión Social. Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 6

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 11 emitido en Consejo de Ministros por el señor Presidente de la República de fecha 17 de noviembre del año en curso, que literalmente dice: "Decreto N° 11.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 277 de la Constitución de la República y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1º—Ampliar la siguiente partida en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XIV

1.—Cuotas Internacionales

Pda. 5-G Secretaría Ejecutiva establecida según Convenio de Asociación Económica suscrito entre Guatemala, Honduras y El Salvador L 50.000.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de las partidas siguientes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

11.—Gastos de Inversión

Pda. 2-G Equipos varios para Laboratorios, n. c. adicciones y reparaciones extraordinarias L 12.000.00

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Jeyá Mancada

ACUERDOS

4 de noviembre de 1960.

N° 1899.—Nombrar en la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, a las siguientes personas, así:

PERSONAL DE RADIO PATRULLA

Trans. de la Cia. de Tránsito. **BAJAS**
José Paz Orellana L., Sgto. R. O. en vez de Héctor V. Pagoada
Transferido 2º Cia.
Chofer Humberto Lobo T. Chofer en vez de Santos Oviedo Cano

COMPANIA DE TRANSITO

Trans. de la 1ª Cia. Trans. a Radio Patrulla
José Luis Sandoval V. Sgto. en vez de José Paz Orellana
BAJAS
Horacio Díaz Bonilla Sgto. en vez de Arturo Cerrato C.
Constantino Sierra A. Gdia. en vez de Reginaldo Ramírez
Santiago Martell A. Cirilo Rodríguez
Cornelio Otriz Arzú Alfredo Sáenz S.
ALTAS
Concepción Padilla Lanza " Conrado Aguilera C.
Carlos Tróchez Medina " Héctor Rodríguez V.
Benedicto Carbajal E. " Guillermo E. Erazo

TITULO VII CREDITO PUBLICO

CAPITULO II

INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

2.—Intereses de la Deuda Externa

Pda. 2-G Intereses sobre préstamos Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Decreto Legislativo N° 4 del 21 de julio de 1958). Crédito N° IB-195-40 L 18.003.40

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

10.—Gastos de Inversión

Pda. 18-G Construcción carretera Olanchito-Yoro (Por licitación y contrato) 19.396.00
TOTAL L 50.000.00

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta misma fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcois.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, Jorge Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, E. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, Rodolfo Rosales Abella".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

PRIMERA COMPANIA DE LINEA

Trans. de la 2ª Cia.

BAJA

Luis Vihatoro Sgto. en vez de Justo B. Martínez

Trans. a la Cia de Tránsito.

Armando Baiza Dávila

José Luis Sandoval

ALTAS

Trans. a la Cia. de Tránsito.

Máximo Avila Lacayo
José Angel Ayala Matute
Ignacio Guevara Alvarez
José A. Ramos Cruz

Gdia. en vez de Horacio Díaz B.
Constantino Sierra
Santiago Martell A.
Cornelio Ortiz A.

Trans. a la Sección de Guarnición.

Agustín Virgilio Flores
José Octavio Cruz M.

Sixto Róchez Cacho
Roberto Centeno J.

Trans. al Cantón de la Loma.

Luis Alonso Alemán G.
Emilio Rafael Castro

Roberto Martínez M.
Santos I. Torres

Trans. a la 3ª Cia.

Efraín Ferrera Meléndez
Rigoberto Flores Rivera
Roger Medina Reyes
Rodimiro Fúnez Castro
Rodolfo Pineda Borjas
Cándido Velásquez B.
Rubén Flores Rojas
Pedro Rafael Bustillo P.

Delfín Colindres M.
Arturo Martínez
Armando Eusebio
Rafael Ramos P.
Francisco Yanes
Eduardo Murillo
Antonio G. Bú
Amílcar Flores

(Continúa)

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2345 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA: Nombrar a las siguientes Profesores, Miembros del Personal de las escuelas primarias del departamento de Olanchito, en la forma que sigue:

Lucila Martínez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Manto, en sustitución de la Profesora Elisa G. de Munguía, a quien se le concedieron seis semanas de licencia, por razones de maternidad. (A partir del 15 de septiembre).

Clementina Baquedano de Agüera, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Unión y Fuerza", del Municipio de Guayape, a Directora de la misma, en sustitución de Ronald Antonio Chávez, que goza de licencia por razones de maternidad, queda cancelada por reducido número de alumnos. (A partir del 1° de agosto).

Felipa Moreno, Directora de la Escuela Urbana "María Carías", del Municipio de Dulce Nombre de Culmí, en sustitución de Héctor Hernández, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2346 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al Profesor Amado Sierra, Director (interino), de la Escuela Rural de la aldea El Barro, Municipio de Yuscarán, departamento de El Paraíso, en sustitución de María Cristina de Chávez, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad.

El nombrado devenga el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2347 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

María Amparo de Castellanos, Sub-Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Santa Cruz, Municipio de El Nispero, en sustitución de Marcos Zepeda, que falleció. (A partir del 1° de septiembre).

Vicente Aguilar, Director de la Escuela Urbana "Paz Barahona", del Municipio El Nispero, en sustitución de Luciano Deras, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de septiembre).

René Barahona, Sub-Director de la Escuela Urbana "Paz Barahona", del Municipio de El Nispero, en sustitución de Héctor R. Ponce, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de septiembre).

Teófilo Castellanos, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea San Miguel Lajas, Municipio de Colinas, en sustitución de Rosario Zaldívar, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Mario Arturo Paz, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea El Cerrón, Municipio de Concepción, en sustitución de Antonio Martínez, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Oscar Peña, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa, en sustitución de Elodia de Caballero, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Adelmira Vega, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea San Pedrito, Municipio de Atima, en sustitución de Floridia Guzmán de Vega, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

María Ángela Arriaga, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Atima, en sustitución de Laura Antonia de Milla, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 20 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2348 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre, los siguientes nombramientos de algunos Profesores del departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Altagracia de Paredes, Directora de la Escuela Rural "Balbina Rivera", de la aldea San Francisco, Municipio de Trinidad, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 242 del 7 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.

Bertha de Fernández, Directora de la Escuela Rural "Patrio Rapalo", de la aldea La Huerta, Municipio de Trinidad, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 242 de fecha 7 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.

Teófilo Castellanos, Director de la Escuela Rural "José T. Cañas", de la aldea Jicaral, Municipio de Colinas, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 596 de fecha 8 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.

Vicente Aguilar, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Tule, Municipio de Chinda, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 596 del 8 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2349 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al Profesor Mario A. Tróchez, Director de la Escuela Rural de la aldea Miraflores, Municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Margarito Figueroa, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2350 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a la Profesora María Milla v. de Mi-

lla. Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, en sustitución de Mariana Tabora de Figueras, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 3 de octubre próximo).

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2351 Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 51.00) cincuenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Central y que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de dicho centro, valor que invertirá en la compra de seis libros de Actas Record N° 66, para servicio de ese centro.

El gasto se tomará de la partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2352 Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, el nombramiento del Profesor Ramberto Benítez, Director de la Escuela Rural "La Libertad", de la aldea Peña Blanca, Municipio de San Antonio, departamento de Copán, autorizado en Acuerdo N° 176 del 24 de enero del presente año. Se cancela la Escuela y la plaza en vista del reducido número de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2353 Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto "Honduras", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor René Bourdett Dominguez, Catedrático (interino),

de Ciencias Naturales de Primer Curso y Educación Musical de Primero, Segundo y Tercer Cursos del Círculo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Félix Alejandro Romero, que renunció.

Licenciado Ramón Flores Guzmán, Catedrático de Derecho Mercantil del Cuarto Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Arturo Santos Vallejo, que falleció.

Licenciado José María Palacios, Catedrático de Nociones de Derecho del Cuarto Curso de Comercio, en lugar del Licenciado Arturo Santos Vallejo, que falleció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2354 Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 154.00) ciento cincuenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en cancelar al señor Ramón León Vides, por la reparación de documentos de la Banda Marcial de dicho centro.

El gasto se tomará de la partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo N° 2355 Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 108.00) ciento ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Altagracia de Núñez, cantidad que le corresponde por haber prestado sus servicios como Catedrática de Inglés del Primer Curso Sección "C" y Segundo Curso Sección "A", en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en lugar de la Profesora Laura A. de Martínez, que se le concedió licencia por maternidad.

El gasto se tomará de la partida Ingresos Eventuales de la Te-

sería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2356

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Concepción del Norte, departamento de Santa Bárbara:

Presidente, Ramón Paz Fajardo.

Vocal, Arnold Leiva, Supervisor Departamental de Educación Primaria; Jacobo Paredes Medina, Salvador Madrid M. y Manuel Hernández M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2357

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Ternas Examinadoras que practicarán exámenes generales en el Instituto de Comercio "Honduras", de esta ciudad; Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública:

P. M. Francisco Villars

Edmundo López

Edmundo Sánchez G.

Max Guerra h.

Federico Fortín

Juan P. Ordóñez

Jorge Palma

German Duarte A.

Miguel A. Zelaya

Guillermo Hernández

Max Velásquez

Mario Castañeda O.

Roberto Zapata

Carmen Leticia Salandía

Jesús M. López

Ricardo A. Perdomo

Abraham Ramos Bennaton

Arnulfo Amador

Raúl Inestroza

Edgardo Castro García

Cornelio Moncada R.

Efraín Maradiaga

Manuel Mora Durón

René Pineda Mejía

José H. Burgos

P. M. Francisco Barón L.

Román Valladares

Felipe Enamorado

Oscar Rolando Lanza

Agustín Quezada

Ramón Meza Galeas

Roberto Dala Obando

Martín Lagos

Ramón H. Rigamonti

Jorge Nery Chinchilla

Fermín Chávez

Roberto Lagos Mendieta

Miguel Leyva Peña

Arnold Padgett

Francisco Flores V.

Lic. Ramón E. Cruz

Eufemiano Claros V.

Pedro Pineda Madrid

Ramón Flores Guzmán

Fernando G. Carías

Amado H. Núñez

Oscar A. Flores

Mario Interiano

Luis Mendoza Fugón

José María Palacios

Roberto Ochoa Córdova

Humberto Maradiaga

Juan Miguel Mejía

Mario Reina Idiáquez

Adán Funes

Alfredo León Gómez

Francisco José Padilla

Alejandro Alfaro Arriaga

Arturo Ramón Barahona

Agustín Córdova R.

Jorge Fidel Durón

Alberto García Bulnes

Roberto Martínez A.

Dario Montes

Anibal E. Quiñónez

P. M. Thelmo Ruiz Valdés

Julio Rodríguez

Lic. Romeo Carpintero. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2358

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

María Encarnación C. de Guillen, Directora (interina) del Jardín de Niños "Guadalupe R. de

Carías", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Marta Osorio de Rivas a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 4 de septiembre).

Guillermina de Ortiz, Sub-Directora (interina de la Escuela Urbana "José T. Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Justa C. de Meraz, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. A partir del 20 de septiembre).

Cladys Esperanza Ortiz, Directora (interina) de la Escuela Rural "Simón Bolívar", de la aldea Las Cabezas, Municipio de Choluteca, en sustitución de Cruz C. de García a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de octubre próximo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, durante la fecha arriba indicada. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2359

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Oscar Eloy Alvarado Macías, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea La Venta, de este Distrito Central, en sustitución de Carmelina Chávez, que renunció. (A partir del 1° de octubre próximo).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2360

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a la señorita Josefa Montalván, portera de la Escuela Urbana de Varones "Lempira", de esta ciudad, en sustitución de Berta Guerrero.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2361

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes nombramientos de algunos Profesores, que trabajaban en las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Joaquín Mayorga, Sub-Director de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea El Cedrito, Municipio de Yoro, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 892 del 7 de abril de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de agosto).

David Lozano Director, de la Escuela Rural de la aldea Buena Vista, Municipio de Olanchito, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 892 del 7 de abril de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de julio).

Juan R. Ramos, Director de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Juan, Municipio de Sulaco, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 466 del 27 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 15 de agosto). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2362

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Héctor Manuel Hernández, Director de la Escuela Urbana "Felipe A. Reyes", del Municipio de Jocón, en sustitución de Jorge Arturo Argueta, que pasó a otro puesto. (A partir del 25 de agosto).

Lizandro Hernández, Director de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea El Zapote, Municipio de Sulaco, en sustitución de María Consuelo Arguijo, que renunció. (A partir del 1° de julio).

Zoraida Funes, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Puenteita N° 1, Municipio de Yoro, en sustitución de Florinda Castro Galo, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Dolores Rosales, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco, en sustitución de María Luisa de Martínez, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

Eleodina Montes, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela

Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco, en sustitución de Hostensia Hernández de Domínguez, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2363

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las escuelas primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Elvia de Garín, Sub-Directora (interina), de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de esta ciudad, en sustitución de Lía Nelly de Mejía, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 21 de septiembre).

Alma Suyapa Velásquez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Simón Bolívar", de esta ciudad, en sustitución de Rosario N. de Oqueli, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 11 de septiembre).

Ana Vilma Zerón, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República del Brasil", de esta ciudad, en sustitución de Ondina de Hernández, quien goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 25 de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2364

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

Célea de Lara, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Daini, en sustitución de Alba Rodríguez, que aceptó. (A partir del 7 de agosto).

Rosario M. Carias, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya C.", del Municipio de Yucarán, con iguales funciones a la Urbana "Pedro Nufio", de la ciudad de Danlí, en sustitución de María Martha Flores, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Elba Martínez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea San Jerónimo, Municipio de San Matías, con iguales funciones a la Rural de la aldea Jutiapa, Municipio de Danlí, en sustitución de Evelyn Maradiaga, a quien se cancela el nombramiento por faltas cometidas en el servicio. (La Escuela Rural de la aldea San Jerónimo, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de septiembre).

Jorge Alberto Zavala, Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Cifuentes, Municipio de Danlí, en sustitución de Gonzalo Molina, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Armando E. Oyuela, Director de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea El Tejar, Municipio de Soledad, en sustitución de Laura Oyuela E. (A partir del 1° de septiembre).

María Luisa M. de Andino, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea El Tejar, Municipio de Soledad, a Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Froylán Turcios", del mismo Municipio, en sustitución de Rosa Oyuela E., que fue separada de su cargo por faltas en el servicio. (La plaza de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea El Tejar, queda cancelada por la poca asistencia de alumnos). (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 2365
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Esperanza Cardona de Mejía, don Andrés Ulloa y Profeso Antonio Paz Casco, Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Primaria de Comayagua, en sustitución del Profesor Angel Madrid y doña Matilde v. de Boquin, que renunciaron.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 2366
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, en la forma que sigue:
Soledad Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de San Juan, en sustitución de Samuel Doblado, que renunció. (A partir del 1° de agosto).
María Angela Díaz Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Quebrachal, Municipio de Colomoncagua, en sustitución de Benjamín Amaya, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).
Benjamín Amaya, Director de la Escuela Rural "General Morazán", de la aldea Santo Domingo, Municipio de Colomoncagua, en sustitución de Angel Amaya, que falleció. (A partir del 1° de septiembre).
Margarita Palacios de Zelaya, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Abundia P. de Tosta, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).
Elva Dorila Valeriano, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Olga Alicia Muñoz de Salazar, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre).
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2367
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° del mes en curso, al Profesor Macario Almendárez, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Paso Hondo, Municipio de Goascorán, departamento de Valle en sustitución de Pascuala González, que renunció.
El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2368
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Olancho, en la forma que sigue:
Nora Peralta, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Rincón, Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Julia Padilla, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).
Consuelo G. de Roque, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Guía Técnica N° 9 "Rosa Cálvez de Palma", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Emma de Portillo, a quien se le concedieron 40 días de licencia por razones de maternidad. (A partir del 8 de septiembre).
Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2369
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar los siguientes alquileres de algunas casas que ocupan las escuelas primarias del departamento de Choluteca y por los meses del presente año, en la forma que sigue:
Gumerindo Rueda, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Tiscagua, Municipio de El Corpus, a razón de L 10.00 mensuales.
Arturo Mayorga, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Caracol, Municipio de El Corpus, a razón de L 10.00 mensuales.
Concepción Mendoza, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea El Carrizal, Municipio de El Corpus, a razón de L 10.00 mensuales.
Vicente Mercado, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Playitas, Municipio de El Corpus, a razón de L 10.00 mensuales.
Simodosea v. de Ponce, propietaria casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Cerco Piedras (1), Municipio de Morolica, a razón de L 10.00 mensuales.
Francisco Sandoval M., propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Ceiba, Municipio de Morolica, a razón de L 10.00 mensuales.
Meláneo Izaguirre, propietario de la casa que ocupa la Escuela

Rural de la aldea El Barreal, Municipio de Orocuina, a razón de L 4.00 mensuales.
Cándido Aguilera, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea La Concepción, Municipio de Orocuina, a razón de L 4.00 mensuales.
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2370
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Cancelar a partir del 1° del mes en curso, los nombramientos de algunos Profesores que trabajaban en las Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, en la forma que sigue:
Vidal Gavarrete, Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Zazalapa, Municipio de San Juan Guarita, autorizado en Acuerdo N° 898 del 7 de abril de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.
Susana Gavarrete, Directora de la Escuela Rural "Renacimiento", de la aldea Rodeo del Pinal, Municipio de Gracias, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 2209, del 19 de agosto de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de septiembre).
Adelina Vásquez, Directora de la Escuela Rural "El Progreso", de la aldea Pajapas, Municipio de Lepaera, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1694, del 9 de junio de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.
Ester Benítez Gosselin, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de San Manuel, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 595, del 8 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.
Zoila Pascual, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Corante, Municipio de San Manuel, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 595, del 8 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.
Aminta Ramos, Directora de la Escuela Rural de la aldea Quio, Municipio de La Iguala, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 595, del 8 de marzo de 1961.

Se cancela en vista del reducido número de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2371
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, en la forma que sigue:
Tomasa Girón, Directora de la Escuela Rural "Comizahuatl", de la aldea El Limón, Municipio de Candelaria, en sustitución de Luisa Cortés, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).
M. Vidal Gavarrete, Directora de la Escuela Rural "Jesús Pineda", de la aldea Queruco, Municipio de Guarita, en sustitución de María Aracely Guardado, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).
Luis Pérez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Lemanal, Municipio de Talgua, en sustitución de Angel Cantarero, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).
Adrián Pinto, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Jerónimo J. Reina", de la aldea Rinconada, Municipio de Lepaera, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Evangelina Cáceres. (La plaza de Maestro Auxiliar de la Escuela aludida, queda cancelada en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de septiembre).
Maximino Guevara, ascenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Mayquira, Municipio de San Francisco, a Director de la misma, en sustitución de Virginia de Martínez. (La plaza de Sub-Director de la Escuela aludida, queda cancelada en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de septiembre).
Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2372
Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de septiembre, a la señora Dominga La-

ra Enamorado, azeadora de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rubenia Benítez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2373

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las escuelas primarias del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Sonia Aída Romero, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Castro López", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Leticia Fernández, que goza de licencia por un mes. (A partir del 1° de septiembre).

Dolores Voto, Sub-Directora de la Escuela Urbana "República de El Salvador", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Reina Margarita Flores, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (A partir del 1° de septiembre). (Interinamente).

María Cristina Regalado, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, con iguales funciones a la Urbana "Francisco Morazán", del mismo Municipio, en sustitución de Olga Marina Paredes, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año. (A partir del 1° de septiembre).

Carmen Buchard de Bobadilla, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Castro López", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Vilma C. de Domínguez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto)

María de Gámez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Teresa de Valladares, que goza de licencia por un mes. (A partir del 15 de agosto).

Mariano Hipólito Morel, Maestro Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mariana de Bustamante, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Corina Meléndez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de El Salva-

dor", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Guadalupe Bueso, que goza de licencia por un mes. (A partir del 15 de agosto).

Dorila de Amaya, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gladys C. de Cerrato, que goza de licencia por un mes, por razones de maternidad. (A partir del 29 de agosto).

Augusto Castro Posantes, Maestro Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana "República de El Salvador", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Martha V. de Castellón, que goza de licencia por seis semanas por razones de maternidad. (A partir del 20 de agosto).

Lourdes Isabel Montes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Hogar San José", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Julia Esther Luque, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Julia Esther Luque, Directora del Kindergarten "Hogar San José", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Lourdes Isabel Montes, que pasó a otro puesto. (A partir del 1 de agosto).

Gertrudis Gabriel Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Castro López", de la aldea Copán, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Elsa Marina Moya, que renunció (A partir del 1° de septiembre).

Alba Estela Erazo, Directora de la Escuela Rural "Lempira", de la aldea Mayén, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Lucio Barahona, que no aceptó. (A partir del 22 de agosto).

María Luisa Enamorado, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea San Antonio, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Alba Estela Erazo, que pasó a otra Escuela. (A partir del 22 de agosto).

Carmen B. de Bobadilla, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina G. de Mejía, que goza de licencia por el término de un mes. (A partir del 1° de julio).

Raúl Reconco, Director de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea La Pita, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Berta Lidia Bú Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de agosto).

Berta Lidia Bú Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas" de la aldea San Isidro, de Villanueva, en sustitución de Blanca Flor Orellana, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de agosto).

Blanca Flor Orellana, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea San Isidro, del Municipio de Villanueva, en sustitución de Blas Benítez Castro. (A partir del 15 de agosto).

Olga de Villalobos, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "República de México", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Ofelia U. de Castellanos, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Rosario Vega, Directora (interina), de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Potrerillos, Municipio de Omoa, en sustitución de Rosalina Mejía de Menjivar, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 16 de agosto).

Francisco Oviedo, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rosa Sánchez de Medina, que pasó a otro puesto. (A partir del 6 de septiembre).

Rosa Sánchez de Medina, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez" Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina Regalado, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de septiembre).

Aída Sabillón Rodríguez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Petronila B. de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Adela Rivas de Mejía, que goza de licencia por dos meses. (A partir del 1° de julio).

Margarita Lainez Paredes, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Castro López", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Elizabeth Bennet de Guzmán, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 18 de septiembre).

Vilma Guevara, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Chile, Municipio de Puerto Cortés, con iguales funciones a la Rural de la aldea La Ceiba, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Manuel de Jesús Murcia Valle, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Luz Guzmán, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Rural Modelo N° 2 "República de El Salvador", de Arenales y Calpules, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rosenda Borjas Mejía, a quien se le concedió un mes de licencia. (A partir del 19 de agosto).

Aída Sabillón Rodríguez, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Trinidad Rivera, a quien se le concedió un mes de licencia. (A partir del 8 de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2374

Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1961.

Considerando: Que el día 18 del corriente falleció el Profesor Bernardo Galindo y Galindo, quien al momento de su fallecimiento desempeñaba las funciones de Jefe de Profesionalización de los Departamentos de Educación Primaria y Media de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán";

Considerando: Que el Prof. Galindo y Galindo consagró la mayor parte de su vida a la enseñanza dejando obras de carácter pedagógico que son guía de la juventud estudiosa del país;

Considerando: Que es un deber de la Patria rendir homenaje a los hombres que han luchado por su propio engrandecimiento;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Declarar tres días de duelo sin suspensión de clases en los establecimientos públicos y privados de Educación Primaria y Media del país y en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán";

2°—Celebrar actos de carácter cívico en homenaje al ilustre desaparecido exaltando su meritoria labor en favor de la educación y leyendo sus rasgos biográficos;

3°—Hacer presentes nuestros sentimientos de pesar por tan irrevocable pérdida a la viuda del extinto y poner en sus manos copia del presente acuerdo;

4°—Transcribir este acuerdo a los Directores Generales de Educación Primaria y Media y al Director de la Escuela Superior del Profesorado para su cumplimiento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2375

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Carmen Quiroz, Directora (interina), de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Ocotal Caído, Municipio de Yoro, en sustitución de Andrea de Martínez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

María Cristina Maradiaga, Directora de la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea El Zapote, Municipio de Sulaco, en sustitución de Lisardo Hernández, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2376

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° del mes en curso, los nombramientos de las siguientes Profesoras que trabajaban en las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Laura Estela Sánchez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel P. Barahona", del Municipio de Cabañas, autorizado en Acuerdo N° 614 del 9 de marzo de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1° de septiembre).

Angelina Suazo Castillo, Directora de la Escuela Rural "Gilberto Chavarría", de la aldea El Playón, Municipio de La Paz, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 181 del 26 de enero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos.

Fidelina Padilla, Directora de la Escuela Rural "Paz Barahona", de la aldea Lepaguare, Municipio de Tutule, autorizado en Acuerdo N° 181 del 26 de enero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2377

Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Yolanda Flores López, Catedrática de Dibujo y Modelado, Educación para el Hogar y Profesora Jefe del 4° Curso de Educación Normal, del Instituto Departamental de Occidente, de La Esperanza, departamento de Intibucá, en sustitución de la de igual título Lilliana de Cáceres, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2378
Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto Marcalino "21 de Octubre", de Marcala, departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Profesor Rigoberto Osorio, Catedrático de Biología General del Cuarto Curso Normal, en lugar del Doctor Humberto Rivera, que renuncio.

Profesora Aída Pérez de Santos, Catedrática de Química del Cuarto Curso Normal, en lugar del Doctor Humberto Rivera, que renuncio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2379

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

Considerando: Que el Profesor Adán Suazo Alcerro, ex-Director del Instituto "Lorenzo Cervantes", niega tener en su poder los libros en los cuales se registraron las calificaciones de los alumnos durante el ciclo escolar de 1958, porque manifiesta haberle sido arrebatados por fuerza mayor;

Considerando: Que la falta de tales libros impide que el Director del Instituto "Lorenzo Cervantes", extienda a los alumnos certificaciones de los estudios que realizaron en el año de 1958 y que son legalmente necesarias para la formación de los expedientes de graduación de cada uno de ellos;

Considerando: Que el señor Director del Instituto "Lorenzo Cervantes", ha determinado, después de una minuciosa investigación, los alumnos que fueron promovidos en el ciclo escolar de 1958 en dicho Instituto.

Considerando: Que es necesario y urgente resolver el problema que tales alumnos confrontan,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Declarar promovidos, con la nota literal de "Bueno", para cada asignatura a los alumnos siguientes:

Nombre, Rama de Estudios que seguían

María de los Angeles Castillo, Magisterio.

Carlos Alberto Rodríguez, Bachillerato.

René Padilla Alcerro, Magisterio.

Roberto Mejía Murillo, Magisterio.

Elías Antonio Rivera, Magisterio.

Manuel de J. Castillo, Magisterio.

María Manuela Martínez, Magisterio.

Angel Suazo Alemán, Bachillerato.

Sebastián Martínez A., Bachillerato.

Lázaro Rubio, Bachillerato.

Alba Luz Tejada, Magisterio.

Amanda Suazo, Magisterio.

Amelia Palomo, Magisterio.

Dula Edda Castro, Magisterio.

Irma Yolanda Mejía, Magisterio.

Isabela Mejía Romero, Magisterio.

Jesús Colindres, Magisterio.

Margarita Mejía, Magisterio.

Mercedes Castro, Magisterio.

María Luisa Castillo, Magisterio.

Margarita Martínez, Magisterio.

Norma Martínez Ortega, Magisterio.

Reina América Torres, Magisterio.

Socorro Suazo, Magisterio.

Tesla América Mejía, Magisterio.

Armando Castillo Suazo, Magisterio.

Carlos Humberto Suazo, Magisterio.

Elías Suazo Padilla, Magisterio.

José Dolores Cáceres, Magisterio.

Mariano Torres Cáceres, Magisterio.

Rodulio Lara, Magisterio.

Federico Adolfo Suazo, Bachillerato.

Cuyos nombres aparecen consignados en el informe recibido por el actual Director del Instituto "Lorenzo Cervantes", y que estudiaron en dicho centro en el año de 1958.

2°—Declarar nula toda certificación que fuere extendida con base en los libros en que se registraron las calificaciones mensuales y finales de los alumnos que estudiaron el Primer Curso en el año de 1958, en el Instituto "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz.

3°—Transcribir el presente acuerdo a los alumnos interesados, al actual Director del Inst. "Lorenzo Cervantes", y a los demás Directores de los Institutos de Educación Media del resto del país.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2380
Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1°: Cancelar el Acuerdo número 2203, de fecha 17 de agosto del presente año, que nombra el Patronato Escolar de la ciudad de Goascorán, Departamento de Valle.

2°: Nombrar el Patronato Escolar de la ciudad de Goascorán, Departamento de Valle, en la forma siguiente:

Gilberto Reyes

Ramón Hernández

Braulio Torres

Daniel Mejía

Julio Burgos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2381

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

Considerando: Que por Acuerdo N° 2313, de fecha 12 de noviembre de 1960, se estableció con carácter de experimentado, el sistema de Exámenes Trimestrales, a base de pruebas objetivas;

Considerando: Que se ha establecido para las Escuelas incluidas en el ensayo, una Escala Especial de Calificación para cada asignatura, entre 0 y 100 puntos, con sus respectivos valores conceptuales y sus equivalentes numéricos;

Considerando: Que se autorizó a la Dirección General de Educación Primaria, para que emitiera un Reglamento Especial que establezca las bases técnicas para implantar progresivamente el nuevo sistema;

Considerando: Que la Dirección General de Educación Primaria, omitió en el Reglamento, la consignación de uno de los objetivos básicos de la evaluación, como es el de apreciar el aspecto formativo de los niños para efectos de a promoción;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°: Autorizar a la Dirección General de Educación Primaria, para que reforme el Artículo 19, del Reglamento Especial de Exámenes Trimestrales, que quedará redactado así:

Artículo 19.—Para determinar la calificación final del alumno en cada materia, se sumarán los puntajes del primero, segundo y tercer examen trimestral, el resultado se dividirá entre tres. El cociente, convertido en nota conceptual, servirá de base para la promoción en la materia.

El Profesor del grado tiene derecho a diez puntos como apreciación personal y hará uso discrecional de ellos después de haber sacado el promedio de las tres evaluaciones.—Comuníquese.

Delegado. Profesor Hilario Guevara.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2382

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Dionisio Suamy Bermúdez, que hace estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo VIII Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2383

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Examinadores y Delegados del Ministerio de Educación Pública, a las pruebas de promoción de los Maestros-Alumnos, del Proyecto N° 17, del SCIDE, durante el año de 1961, en el departamento de Francisco Morazán:

Fecha:

Del 2 al 7 de octubre.

Examinadores y Delegados

Profesoras: Bertha de Cubas y Esperanza Moreno.

Delegado. Profesor Hilario Guevara.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2384

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Examinadores y Delegados del Ministerio de Educación Pública, a las pruebas de promoción de los Maestros-Alumnos, del Proyecto N° 17, del SCIDE, durante el año de 1961, en el Departamento de Copán:

Fecha:

del 9 al 14 de octubre.

Examinadores y Delegados

Profesor Roberto Aguiriano. Delegado, Profesor Antonio Ramos y Ramos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 2385

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Examinadores y Delegados del Ministerio de Educación Pública, a las pruebas de promoción de los Maestros-Alumnos, del Proyecto N° 17, del SCIDE, durante el año de 1961, en el departamento de Ocotepeque:

Fecha:

del 9 al 14 de octubre.

Examinadores y Delegados

Profesores: Gustavo Izaula Pacheco y Orlando Muñoz. Delegado, Profesor Justo Muriello.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

AVISOS

Denuncio de Terreno para Ejidos

COMUNICACION

Yo, Julio Rondón Cuéllar, Administrador de Rentas del Departamento de Lempira, al señor Director y Administrador del diario oficial La Gaceta, hace saber: que han recaído los autos siguientes "Dando cumplimiento al Artículo 36, del Código de Procedimientos Agrarios, el infrascripto Administrador de Rentas del departamento de Lempira, acuerda: librar comunicación al Director y Administrador del diario oficial La Gaceta, para que se sirva mandar publicar de diez en diez días durante tres veces, el siguiente aviso: Que los señores Alcaldes Auxiliares de la Aldea de Queruco,

denuncian en dominio útil y en concepto de ejidos, el terreno nacional El Zapotal, que se ubica en jurisdicción municipal de San Rafael, en este departamento y cuyos límites son: al Norte y Oeste con ejidos de los municipios de La Iguala y La Unión; por el Sur con ejidos de San Rafael, todos de este departamento, y al Este, con el terreno Cárcamo Matón; el terreno en referencia tiene aproximadamente de treinta a cuarenta caballerías.—Cúmplase.—Sello.—Julio Rondón Cuéllar.—Sello.—Héctor García". Y para que Ud. Señor Director del diario oficial La Gaceta, se sirva cumplimentar la presente comunicación, se la libro y firmo, con las inserciones respectivas, en Gracias, a los veintitrés

días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. BENDÓN QUÉLLAR,
Admor. de Rentas.

HÉCTOR GARCÍA,
Secretario.

19 D. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de William H. Rorer, Inc., corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 500 Virginia Drive, Fort Washington, Condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MAALOX

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de William H. Rorer, Inc., corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 500 Virginia Drive, Fort Washington, Condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

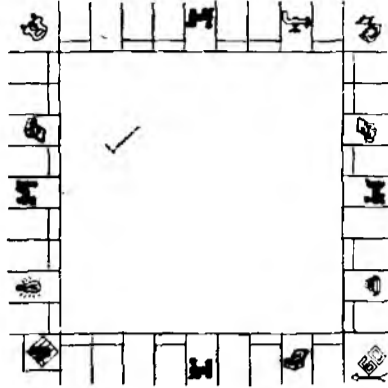
RORER

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Parker Brothers, Inc., corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Salem, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en un dibujo que substancialmente tiene la forma de un cuadrado que contiene en su parte central dos figuras rectangulares, formadas de puntos y signos de interrogación alternados; dicho dibujo en forma de cuadrado tiene a lo largo de su perímetro, una serie de compartimientos, uno de los cuales contiene la palabra "GO", en combinación con una flecha; otros compartimientos contienen varias representaciones, tales como cajones o cajas de metal, locomotoras, signos de interrogación, la cabeza de un hombre detrás de rejas, un foco o lámpara eléctrica, un automóvil, un grifo o llave de agua, una figura de un policía y un anillo para dedo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: un equipo para ser usado en un verdadero juego de comercio de bienes raíces; dinero de juguete y bastidores y gavetas apropiadas para guardar el mismo, durante el juego, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.



representaciones, tales como cajones o cajas de metal, locomotoras, signos de interrogación, la cabeza de un hombre detrás de rejas, un foco o lámpara eléctrica, un automóvil, un grifo o llave de agua, una figura de un policía y un anillo para dedo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: un equipo para ser usado en un verdadero juego de comercio de bienes raíces; dinero de juguete y bastidores y gavetas apropiadas para guardar el mismo, durante el juego, y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 61. y 9 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SPORTSMAN

para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Eivir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintinueve, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almendárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempias, y se rematarán di-

chos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidós varas de fondo, compuesta de sala, cuarto de cocina, tres dormitorios, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de incandescentes, baño, un garaje, un corredor, un zaguán, un jardín y un trapatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayagüela, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A" con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, veintidós varas nueve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha; al Sur, veintidós varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta y dos; al Este, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós, calle de por medio; y al Oeste, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós; inmueble que adquirieron por herencia de su madre doña Ercilia Cáliz de Lobo, y se le adjudicó en la partición extrajudicial que verificaron en escritura pública autorizada en la ciudad de Comacama el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez de Paz de dicha ciudad, estando inscrito el dominio a favor de los señores Hostilio y Renato Lobo C., al número 158, folios 276 y 277 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito anteriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el producto de la venta se hará cumplido pago de cantidad de lempiras, que son en deberle los ejecutados, al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srto.

Del 5 al 23 D. 61.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Talleres Tipográficos Nacionales

da antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PICCADILLY

para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros, y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 D. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.